



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA S.C.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de febrero de 2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UVP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA HORTENSIA IRMA LOZANO E ISLAS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.



f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



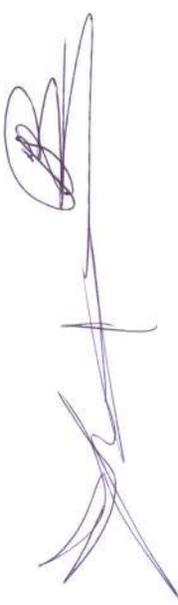
2ª. Que mediante Acta 333, de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.



4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- De "LA UVP":



II.1 Que es una Institución privada sin fines de lucro, que tiene como meta lograr niveles de excelencia en su misión pedagógica, respetando los programas oficiales de educación, y su objeto es impartir educación técnica, medio superior y superior, proporcionar servicios de secundarias, preparatorias técnicas y profesionales correspondientes, expedir los certificados y títulos correspondientes de los estudios que se realizan en las mismas, con reconocimiento y validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.2 Que tiene como misión formar profesionistas acordes a la realidad social, con actitud de servicio y de excelencia, emprendedores, con ejercicio de liderazgo, comprometidos consigo mismos y con la sociedad, capaces de asumir y solucionar los problemas y retos actuales, fomentando el análisis crítico en beneficio de la humanidad y la patria, estableciendo para ello relaciones culturales, académicas y científicas de cooperación recíprocas con otras entidades que permitan la consecución de dicho fin.



II.3 Que la **Doctora María Hortensia Irma Lozano e Islas en su carácter de Rectora de la Universidad del Valle, S.C.**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita mediante instrumento público número mil quinientos cinco, volumen catorce de fecha ocho de Abril del año dos mil diez, otorgada ante la fe del maestro en

derecho Víctor Hugo Arredondo Corona, Notario Titular de la Notaría Pública Número cuarenta y cinco; dicho instrumento fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Puebla, bajo la partida número ciento cincuenta y nueve a foja treinta y cinco vuelta, de fecha veinte de Abril del año dos mil diez. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento no ha sido revocado.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle tres sur, cinco mil setecientos cincuenta y nueve, Colonia El Cerrito de la ciudad de Puebla, Puebla. Código Postal 72440.

II.5 Cuenta con RFC **UVP810305C25**.

III.- De "LAS PARTES:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para "LAS PARTES" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

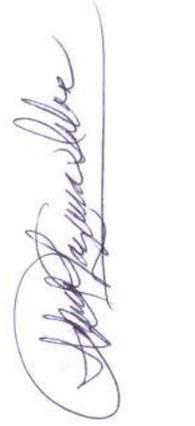
Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen en la medida de sus posibilidades y los medios de lo que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución en su caso a:

- a) Facilitar el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores.
- b) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación conjunta, participación en redes científicas o intercambio de especialistas.
- c) Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- d) Colaborar conjuntamente en las áreas de asesoría y asistencia técnica a empresas y de transferencia de tecnología.

- 
- e) Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas Instituciones.
 - f) Mantener una comunicación continua entre las dos instituciones para hacer el seguimiento al presente convenio y promover convenios específicos.
 - g) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impiden.
 - h) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

Lo anterior debiendo ser establecido por escrito y firmado por "LAS PARTES".

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:



"LA UAEH" y "UVP" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por "LAS PARTES" y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a "LAS PARTES".

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:



Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "LA UVP" acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.



- a) Por "LA UAEH": El Instituto de Ciencias Económico Administrativas, responsable Mtra. Aura Paulina Flores Barrera, Coordinadora de Vinculación.
- b) Por "LA UVP": Lic. Lorena Arciniega Barbosa, Jefa de Desarrollo Institucional y Relaciones Públicas y al Lic. Alfonso Hernández Ortiz, Coordinador de Intercambios y Colaboración Académica.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren "LAS PARTES".
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique a la otra parte por escrito, con 15 días hábiles previos a la fecha de término que se establezca, su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Sólo en caso necesario éste se regulará e interpretará de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo, y demás legislación aplicable, y en forma expresa se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualesquiera otros fueros que, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les corresponda o pudiere llegar a corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA

LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMANLOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"



MTRÓ. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "LA UVP"



DRA. MARÍA HORTENSIA IRMA
LOZANO E ISLAS
RECTORA



DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



DR. JESÚS IBARRA ZAMUDIO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



MTRÓ. JORGE ISRAEL URRUTIA VEGA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y
DESARROLLO UNIVERSITARIO



L.C.C. LORENA ARCINIEGÁ BARBOSA
JEFA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y RELACIONES PÚBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA S.C. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UVP", EVENTO CELEBRADO EL DÍA CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.